

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	75073004
NOMBRES	JOHN FREDY
APELLIDOS	GARCIA GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/09/2011	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3915386

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN FELIPE CASAS OCHOA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1054649573** y la tarjeta de abogado (a) No. **251621**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)


ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Constancia secretarial: Manizales, 19 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADO	JHON FREDY GARCIA GIRALDO
RADICADO	170014003001 2023 00826 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos evidenciados, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MUNICIPIO DE MANIZALES** y en contra de **JHON FREDY GARCIA GIRALDO** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré N° 18646:

- a. Por la suma de **diecisiete millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$17.339.752)** por concepto de **capital** respaldado el pagaré N° 18646 con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2023.
- b. Por la suma de **tres millones sesenta y dos mil doscientos sesenta pesos (\$3.062.260)** desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2023.
- c. Por los **intereses moratorios** sobre el saldo insoluto indicado en el literal a., causados desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré N° 18646.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Pagaré N° 18646) el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido

por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la aquí demandada, se Ordena oficiar a **NUEVA EPS** con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección física y electrónica de JHON FREDY GARCIA GIRALDO (C.C.75.073.004) que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal del demandado **JHON FREDY GARCIA GIRALDO** podrá realizarse al correo electrónico que sea aportado por su EPS.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JUAN FELIPE CASAS OCHOA portador de la tarjeta profesional N° 251.621 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 005 fijado el 17 de enero de 2024 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa05959e6f71a5eacc9d9a8b24b3f05a65de4f533e1d13c47d0f833e26fac19a**

Documento generado en 16/01/2024 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>